CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

CONTRATO Nº 032/2.018

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA DOMOPY S.R.L.

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. ROSA BEATRIZ YAMBAY GIRET**, con Cédula de Identidad **N° 1.483.157,** en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, autorizada por acordada N° 1.225 de fecha 06/02/2018, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa DOMOPY S.R.L., **con RUC N° 80070698-6,** domiciliada en la Avenida Santísimo Sacramento N° 1025, Departamento 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Paolo Francisco Scarpetta Rivas**, con Cédula de Identidad **N° 1.175.986**, en su carácter de Socio Gerente de la Empresa adjudicada, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Licitación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, y el PROVEEDOR, en relación al procedimiento de Llamado a Licitación por Contratación Directa para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" – PAC/ID N° 352414, adjudicado por Resolución N° 668/18 de fecha 07 de noviembre de 2.018, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, y que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTO CONTRACTUALES.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de cumplimiento de contrato.
h) Documentos del adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

DomoPy S.R.L.
Instalaciones Domóticas e Inmóticas

en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352414.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Contratación Directa, para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" – PAC/ID N° 352414, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Cordillera. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 668/18 de fecha 07 de noviembre de 2.018, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos, asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los impuestos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE: DOMOPY S.R.L.						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción de bien/servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA INCLUIDO)**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**					**7.200.000.-**
1.1	7210203-013	Verificación de funcionamiento de Relé de Control	UNIDAD	1	EVENTO	2.100.000.-
1.2	7210203-013	Verificación y control de Sensores	UNIDAD	1	EVENTO	1.000.000.-
1.3	7210203-013	Verificación y control de Medidores de Energía	UNIDAD	1	EVENTO	900.000.-
1.4	7210203-013	Verificación y control de PC - monitor-teclado y mouse	UNIDAD	1	EVENTO	500.000.-
1.5	7210203-013	Verificación de SOFTWARE programación y que todas las áreas estén activas dentro del sistema de automatización.	UNIDAD	1	EVENTO	1.700.000.-
1.6	7210203-013	Control INFRAESTRUCTURA DE RED KNX	UNIDAD	1	EVENTO	1.000.000.-
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción de bien/servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA INCLUIDO)**
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**					**10.130.000.-**
2.1	7210203-013	Cambio de relé 12ch 10ª	UNIDAD	1	EVENTO	3.400.000.-
2.2	7210203-013	Cambio de relé 8ch 10ª	UNIDAD	1	EVENTO	2.500.000.-
2.3	7210203-013	Cambio de relé 4ch 10ª	UNIDAD	1	EVENTO	2.000.000.-
2.4	7210203-013	Cambio de monitor color LCD de 19", formato 4:3 (cuadrado)	UNIDAD	1	EVENTO	850.000.-
2.5	7210203-013	Cambio de teclado y mouse	UNIDAD	1	EVENTO	180.000.-
2.6	7210203-013	Fuente de energía (UPS) de 1.000VA	UNIDAD	1	EVENTO	1.200.000.-

*Monto mínimo	36.112.500 Gs.
*Monto máximo	72.225.000 Gs.

Total: *17.330.000 (diez y siete millones trecientos treinta mil)*

Rosa Beatriz Yambay Girel
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

DomoPy S.R.L
Instalaciones Domóticas e Inmó

El Proveedor someterá a consideración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA la solicitud de pago y adjuntará a dicha solicitud los siguientes documentos: Nota de solicitud de pago del proveedor, indicando ID y nombre del llamado, número de Contrato y la Orden de Servicio del cual solicita el pago; Factura Crédito; Copia de Orden de Servicio; Acta de Aprobación Técnica; Certificado de cumplimiento Tributario Vigente.

La facturación se hará una vez concluido los trabajos. El pago de los mismos se realizará dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores a la fecha de presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero. Si los documentos presentados son insuficientes o presentan errores, serán devueltos mediante nota de reparo al Contratista para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante. **La Contratante se reserva todos los derechos de realizar las verificaciones que considere necesarios para constatar la correcta ejecución de los servicios,** a través de sus unidades de verificación, previos a la realización de los desembolsos. Esta verificación y aprobación previa se realizará en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago. De constatarse defectos en el servicio prestado, se emitirá una nota de reparo, quedando suspendidos los plazos para el pago, hasta tanto se constate la total corrección de los defectos detectados. Transcurrido el plazo de (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago, y si no se hubiesen emitido notas de reparo, se considerará que la solicitud ha sido aprobada.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Cta. Cte. Nº** 70171060-2 **cargo Banco** Itau.-.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de éstas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la firma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera, sito en las calles Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi, Barrio Loma Guazú, ciudad de Caacupé.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Elvio Enrique Benítez Samudio, Funcionario designado por Resolución Nº 637/18, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

DomoPy S.R.L.
Instalaciones Domóticas e Inmóticas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 26 mes noviembre.- y año 2018.-

CONTRATISTA

DomoPy S.R.L.
Instalaciones Domóticas e Inmóticas

...usa Beatriz Yambay Giret
Presidente
VIII Circunscripción Judicial

CONTRATANTE